



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 774/2020

Por la cual se designa al Responsable del MECIP como el Representante del Rector, y se aprueba la actualización del “Formato N° 4 Integración Grupo Técnico–Equipo MECIP” del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 11 de agosto de 2020.

Visto: El Memorándum DGP N° 031/2020 de la Dirección General de Planificación del Rectorado, y;

Considerando: Que, mediante el referido memorándum se eleva a consideración del Rector, la actualización correspondiente al Rectorado-UNE del “Formato N° 1 Acta de Compromiso para la Implementación del MECIP”, “Formato N° 3 Integración Grupo Directivo–Comité de Coordinación de Control Interno”, “Formato N° 4 Integración Grupo Técnico–Equipo MECIP”, “Formato N° 5 Acto Administrativo por el cual se designa al Responsable de la Alta Dirección y al Equipo Técnico MECIP y se definen sus Roles y Responsabilidades”, y se actualiza la conformación del Comité de Ética y del Equipo de Alto Desempeño.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que la Ley N° 6524/2020, declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL, REQUISITO A.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN (A.D.), establece que la institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado.

Que, por Resolución del Rectorado N° 1664/2019, se aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “*Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades*”.

Que, por Resolución del Rectorado N° 331/2020, se adoptan medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, por Resolución del Rectorado N° 332/2020, se establecen los mecanismos para el cumplimiento de la Resolución del Rectorado N° 331/2020 del Rectorado respecto a las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Art.1° DESIGNAR al Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, Responsable del MECIP como el Representante del Rector, encargado de dirigir el proceso de diseño, implementación y consolidación del Sistema de Control Interno del Rectorado, a los efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015, conforme a la Resolución CSU N° 176/2009 y a la Resolución CSU N° 067/2018, quien actuará bajo los preceptos establecidos por el Rector de la Universidad Nacional del Este.

Art. 2° FACULTAR al Representante del Rector designado en el artículo primero de la presente resolución, las siguientes funciones y prerrogativas:

1. Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
2. Informar al Rector sobre la planificación y avances del proyecto de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
3. Dirigir y coordinar las actividades del Grupo Técnico–Equipo MECIP del Rectorado de la UNE.
4. Coordinar con los directivos o responsables de cada dependencia o macroproceso las actividades que requiere realizar el Grupo Técnico–Equipo MECIP del Rectorado, en armonía y colaboración con los funcionarios de dichas áreas.
5. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015, aplicando correctivos donde se requiera.
6. Someter a consideración del Comité de Control Interno del Rectorado de la UNE, las propuestas de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015, para su aprobación.

Art. 3° ABROBAR la actualización del “Formato N° 4 Integración Grupo Técnico–Equipo MECIP” del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 4° DEFINIR al “Grupo Técnico–Equipo MECIP” del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, los siguientes roles y responsabilidades:

Resolución N° 774/2020

Página 3 de 4

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

1. Impulsar el proceso de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015, bajo las orientaciones y directrices del Representante del Rector.
2. Asegurar que se desarrolle a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
3. Capacitar a los funcionarios de la Institución en el MECIP:2015.
4. Asesorar a las dependencias del Rectorado-UNE en el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
5. Revisar, analizar y consolidar la información para sugerir al Representante del Rector, propuestas de diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.
6. Trabajar en coordinación con los funcionarios designados por cada dependencia, en aquellas actividades requeridas para el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015.

Art. 5° COMPROMETER al Director de la Escuela de Posgrado, en el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP:2015 de la Escuela de Posgrado, dependiente de la Rectoría de la UNE.

Art. 6° COMPROMETER a la Directora de la Escuela Superior de Bellas Artes, en el diseño, implementación, consolidación y mejora continua del MECIP: 2015 de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente de la Rectoría de la UNE.

Art. 7° DISPONER que la presente resolución sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26, Inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

Art.8° ESTABLECER que la designación del Responsable del MECIP y la actualización del “Formato N° 4 Integración Grupo Técnico–Equipo MECIP” del Rectorado de la Universidad Nacional del Este aprobada en la presente resolución, sea considerada como la Versión Original.

Art. 9° DISPONER que a partir de la revisión primera de la designación del Responsable del MECIP y de la actualización del “Formato N° 4 Integración Grupo Técnico–Equipo MECIP” del Rectorado de la Universidad Nacional del Este aprobada en la presente resolución, esté registrado o inscripto el término **Versión2: mes/año**, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.

Art. 10° RESPONSABILIZAR a la Dirección General de Talento Humano y a la dependencia de Comunicaciones del Rectorado de la UNE, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 11° DEROGAR todas las anteriores resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 12° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector